

RESOLUCION DE ADJUDICACION "INFORME PLAN ESPECIAL DE DESMONTE CON FINES NO AGROPECUARIOS DEL TENDIDO ELÉCTRICO SISTEMA COBIJA ÁREA RURAL 2022" CODIGO N° ENDE-ANPE-2022-043 (Primera Convocatoria) CUCE: 22-0514-00-1263158-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

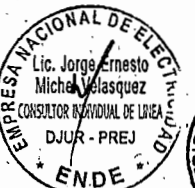
d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.





Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operaciones de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*, y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 20 de septiembre de 2022 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2022-043 "INFORME PLAN ESPECIAL DE DESMONTE CON FINES NO AGROPECUARIOS DEL TENDIDO ELECTRICO SISTEMA COBIJA AREA RURAL 2022" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Memorándum N° ENDE-ME-RCBJ-10/1-22 de 03 de octubre de 2022, se designa a la Comisión de Calificación.

Que, el 05 de octubre de 2022, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado un (1) proponente: 1) Santiago Ivan Sagredo Velasquez.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/2-22 de 07 de octubre de 2022, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, que en el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-043 "INFORME PLAN ESPECIAL DE DESMONTE CON FINES NO AGROPECUARIOS DEL TENDIDO ELECTRICO SISTEMA COBIJA AREA RURAL 2022", CUCE: 22-0514-00-1263158-1-1 (Primera Convocatoria); se presentó la siguiente propuesta:

Nº	PROPONENTES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO (Bs.)
1	SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ	ELECTRONICA	96.000,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-10/2-22 de 07/10/2022.



Se procedió a la lectura de la mencionada propuesta, verificando la presentación de los documentos solicitados en el Documento Base de Contratación, para la evaluación de propuestas y el detalle de evaluación se describe líneas abajo:

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Empresa Nacional de Electricidad, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14 y 19 del Documento Base de Contratación, para la evaluación de propuestas aplica el siguiente método de Selección y Adjudicación: Menor Costo.

a) EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si en la evaluación preliminar la propuesta continúa para evaluación técnica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

De acuerdo al formulario V-1a, se determinó que en la propuesta del proponente **SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ**, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.-

Realizada la revisión la Comisión de Calificación, con la información presentada por el proponente en el formulario B-1, procedió con la verificación de la misma utilizando el Formulario V-2, a la propuesta económica presentada por el Proponente **SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ**.

c) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Comisión de Calificación, con la información presentada por el proponente en los formularios C-1, A-3, A-4, y A-5, procedió con la evaluación aplicando la metodología Cumple/ No cumple utilizando el formulario V-3, concluyendo que el Proponente: **SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ**, cumple las condiciones evaluadas en el formulario V-3, se procede con la evaluación del Formulario C-2:

FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES

#	Condiciones Adicionales Solicitadas (*)	Puntaje asignado (definir puntaje) (**)	Condiciones Adicionales Propuestas (***)
1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	10	10
2	EXPERIENCIA DEL GERENTE	15	15



3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE N° 1	10	10
PUNTAJE TOTAL		(hasta 35 puntos)	35 PUNTOS

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	35
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70	70

**FORMULARIO V-4
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROponentes
	SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica del Formulario V-3.	70
PUNTAJE TOTAL	100

Por lo que considerando lo establecido en el Numeral 19, Sub-numeral 19.2 Evaluación de la Propuesta Técnica que establece "El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, recomendará la Adjudicación de la propuesta que tenga el menor costo, cuyo monto adjudicado corresponderá al Precio Ajustado (PA)", y considerando que de acuerdo al Formulario V-2 solo se tiene una propuesta, la Comisión de Calificación concluye que la propuesta presentada por el proponente **SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ** cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos requeridos en el Documento Base de Contratación y su precio referencial es el del menor costo; propuesta que obtuvo un puntaje de **100 puntos**.

Al cumplir el proponente con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación en aplicación del Art. 38 Parágrafo III, inc. E) del Decreto Supremo N° 0181, **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la **ADJUDICACION** del proceso de contratación destinado a "INFORME PLAN ESPECIAL DE DESMONTE CON FINES NO AGROPECUARIOS DEL TENDIDO ELÉCTRICO SISTEMA COBIJA AREA RURAL 2022", Código N° ENDE-ANPE-2022-043, CUCE: 22-0514-00-1263158-1-1 a la propuesta de **SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ** - EMPRESA UNIPERSONAL con NIT 1895707010, por un importe de Bs 96.000,00 (Noventa y seis mil 00/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución del servicio de cuarenta (40) días calendario computados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Proceder por parte del Proveedor.



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-10/1-22

-Hoja N° 5 de 5-

PORTANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su emisión,

RESUELVE:

Artículo Primero.-

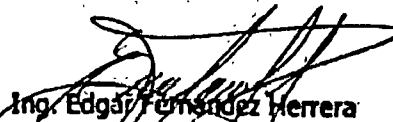
- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/2-22 de 07 de octubre de 2022, del proceso de contratación "INFORME PLAN ESPECIAL DE DESMONTE CON FINES NO AGROPECUARIOS DEL TENDIDO ELECTRICO SISTEMA COBIJA AREA RURAL 2022", N° ENDE-ANPE-2022-043, CUCE: 22-0514-00-1263158-1-1 (Primera Convocatoria).

- II. **ADJUDICA** la contratación correspondiente al proceso "INFORME PLAN ESPECIAL DE DESMONTE CON FINES NO AGROPECUARIOS DEL TENDIDO ELECTRICO SISTEMA COBIJA AREA RURAL 2022", N° ENDE-ANPE-2022-043, CUCE: 22-0514-00-1263158-1-1 (Primera Convocatoria), a favor de **SANTIAGO IVAN SAGREDO VELASQUEZ – EMPRESA UNIPERSONAL**, por un importe de **Bs96.000,00 (Noventa y Seis Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución del servicio de cuarenta (40) días calendario computados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 19.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 18 de octubre de 2022.




Ing. Edgar Fernández Herrera
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

